

PERGAMINO, Diciembre 2 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1996, al considerar el Expediente: D-184/96 D.E. eleva Expte. D-1744/96 **VECINOS CALLE GIMENEZ COLODRERO, VALENTINI, ETC.** solicitan autorización para conformar un consorcio para ejecutar la **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- GIMENEZ COLODRERO ENTRE TRINCAVELLI Y FCO. MAZZEI (ACERA IMPAR)
- FRANCISCO MAZZEI ENTRE GUIRALDES Y GIMENEZ COLODRERO (MZ.169 - Parcelas: 7 y 8 - ACERA PAR)
- GIMENEZ COLODRERO ENTRE FCO. MAZZEI Y TRINCAVELLI (MZ.192o Parcelas: 14; 15 y 16 - ACERA PAR)
- TRINCAVELLI ENTRE GIMENEZ COLODRERO Y R. OBLIGADO (ACERA IMPAR)
- G. COLODRERO ENTRE DR. VALENTINI Y TRINCAVELLI (ACERA IMPAR)
- G. COLODRERO ENTRE C. COSTA Y DR. VALENTINI (ACERA IMPAR)
- DR. VALENTINI ENTRE G. COLODRERO Y RAFAEL OBLIGADO (MZ.182 - Parcelas: 15; 16 y 17 - ACERA IMPAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : CAPELLETTI RICARDO
Secretario : IZQUIERDO RICARDO
Tesorero : GONZALEZ ALBERTO
Vocales : ROMPA RAMON

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4245/96.-


Roberto Luis Apetia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE